

Guía Docente: Protección de Datos de Carácter Personal y Seguridad

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Criminología
Titulación	Grado en Ciencias de la Seguridad
Plan de estudios	2016
Materia	Derecho
Carácter	Básico
Período de impartición	Segundo Trimestre
Curso	Segundo
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisan.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Pedro Rodríguez López de Lemus	Correo electrónico	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Criminología
Perfil Profesional 2.0	LinkedIn Currículo		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<p>Asignaturas de la materia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código Técnico de la Edificación • Derecho Administrativo de la Seguridad • Derecho de la Seguridad • Derecho Penal de la Seguridad • Fundamentos Comunitarios y Constitucionales • Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana • Protección de Datos de Carácter Personal y Seguridad • Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa
<p>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</p>	<p>La asignatura tiene la máxima actualización y vigencia por cuanto el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, su defensa y garantía es una de las cuestiones de mayor importancia para cualquier experto en seguridad en general y, sobre todo, para cualquier experto en seguridad que quiera desarrollar su carrera profesional en el área de las TIC.</p> <p>Con esta asignatura, el alumno aprenderá tanto la teoría como la práctica del derecho fundamental a la protección de datos así como la manera de aplicar los protocolos, cláusulas, medidas y acciones necesarias para defender y garantizar este derecho.</p> <p>El alumno aprenderá, con ejemplos reales, sentencias, resoluciones y curiosidades la importancia del derecho fundamental a la protección de datos, conociendo las novedades de la normativa.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p>Competencias de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CB01: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la Educación Secundaria General, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. • CG01: Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio, en sus distintas modalidades, de la profesión. • CG02: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar. • CG04: Resolución de problemas en materias relativas a la seguridad. • CE04: Habilidad para identificar problemas de seguridad, investigarlos y formular cuestiones. • CE10: Evaluar las ventajas y los diversos objetivos de las respuestas y de las teorías más relevantes incluyendo la protección a los derechos humanos y a los datos de carácter personal. • CE15: Conocimiento de la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada. • CU03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos. • CU12: Saber cómo se han de adoptar posturas de defensa de la paz y la mediación. • CU13: Aceptar y defender el derecho de los diferentes, llegando incluso ante la desigualdad compensatoria, particularmente en los casos de personas con disminución de su autonomía personal. • CU17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etcétera.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir los conocimientos esenciales para comprender estas materias y poder desenvolverse en ellas con naturalidad. • Conocer los tipos penales y sus procedimientos y las consecuencias jurídicas del delito. • Obtener los elementos de juicio imprescindibles para defender una postura en relación con estas asignaturas. • Conocer, comprender y analizar el concepto y las características del acto administrativo y los fundamentos de las relaciones de la Administración con los ciudadanos. • Identificar una serie de elementos cognoscitivos al futuro profesional para un estudio integral de las áreas que integran el derecho penal y la aplicación de penas y medidas de seguridad. • Analizar la seguridad desde el punto de vista del ordenamiento jurídico-administrativo. • Conocer las fases del proceso penal y sus características principales. • Conocer el marco teórico de protección constitucional de los derechos humanos y su repercusión. • Conocer y analizar los principales instrumentos jurídicos que proporciona el derecho positivo.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

Breve descripción de la asignatura	<p>El alumno será capaz de entender y elaborar distintas bases de datos personales y de seguridad, así como de llevar cabo su gestión y registro en los distintos organismos que lo precisan.</p> <p>El TC proclamó como derecho fundamental autónomo el derecho a controlar y disponer de los datos personales. Es fundamental para el alumno que pretende trabajar en el ámbito de la seguridad, ya sea pública o privada (pues en ambos casos, se accede a datos personales de ciudadanos, administrados, infractoras etc.), conocer conceptos como fichero, tratamiento de datos, responsable del fichero cesión o consentimiento del afectado, entre otros, y su aplicación práctica. Se estudiarán también resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos en conflictos relacionados con la seguridad, la vigilancia, cámaras etc.</p>
Contenidos	<p>Contenidos:</p> <p>Unidad didáctica 1. Introducción a la privacidad.</p> <p>Estudio del origen del derecho a la privacidad y de los convenios y tratados internacionales que lo han ido desarrollando; análisis de la evolución de la normativa de protección de datos personales en España, con especial referencia a la LOPDGDD, RGPD y LO 7/2021; y la consideración de derecho fundamental del derecho a la protección de datos, distinguiéndolo del derecho a la intimidad.</p> <p>Unidad didáctica 2. Ámbito de aplicación de la normativa de protección de datos.</p> <p>Análisis del ámbito de aplicación del derecho a la protección de datos personales; profundización en los conceptos principales de esta materia, como son el dato personal y el tratamiento de datos; y estudio de los sujetos intervinientes, como son el responsable, corresponsable, encargado, interesado, delegado de protección de datos, y autoridades de control.</p> <p>Unidad didáctica 3. Principios de protección de datos I.</p> <p>Análisis de los principios inspiradores en materia de protección de datos, y de algunos de los principios relativos al tratamiento, desarrollando las distintas obligaciones que conlleva cada uno de estos principios, como son, contar con una base legitimadora, informar al interesado.</p> <p>Unidad didáctica 4. Principios de protección de datos II.</p> <p>Análisis de los principios relativos al tratamiento no analizados en la unidad anterior, desarrollando las distintas obligaciones que conlleva cada uno de estos principios, como son, realizar un análisis de seguridad, una EIPD, o establecer las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias.</p> <p>Unidad didáctica 5. Derechos de las personas.</p> <p>Análisis de los derechos de las personas en materia de protección de datos personales, como son, el de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.</p> <p>Unidad didáctica 6. Infracciones en materia de protección de datos.</p> <p>Análisis de las infracciones en materia de protección de datos personales, las posibles sanciones, el apercibimiento y la advertencia, y el procedimiento sancionador establecido</p>

para estas infracciones.

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Exposición esquematizada de cómo organizaría el estudiante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** se plantearán estudios de caso para poder aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la unidad didáctica de manera práctica. El profesor, al cumplirse el plazo máximo de envío, dará las pautas y esquema de resolución del mismo.
- **Contenidos teóricos:** partiendo del estudio de los contenidos, se realizarán actividades prácticas evaluables para comprobar la asimilación de los mismos.
- **Foros de Debate:** con la participación en los foros y debido a las características de éstos, de participación e interacción de los alumnos, se van suscitando cuestiones cuya resolución y orientación práctica favorece a todos por igual.
- **Trabajo Colaborativo:** trabajo en equipo que, desde una óptica práctica, despierte inquietudes y pueda asociar conceptos y contenidos

En todos los casos, el profesor hará un seguimiento continuado y hará todo lo necesario para que el resultado sea adecuado al esfuerzo y estudio del alumno.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %**

restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Piñar, J. L. (dir.), Álvarez, M. (coord.), Recio, M. (coord.), (2016). *Reglamento general de protección de datos. Hacia un nuevo modelo europeo de privacidad*. Reus.

Este libro es la primera obra colectiva en España, y seguramente en Europa, sobre el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos. En él se desgranar las principales novedades que incorpora la nueva normativa, que ha sido aplicable a partir de mayo de 2018. Con un prólogo del Supervisor Europeo de Protección de Datos, más de treinta autores, expertos en protección de datos procedentes de las Administraciones Públicas, las Autoridades de protección de datos, la Universidad, el sector privado, despachos de abogados y empresas, analizan las claves de una norma que supondrá un punto de inflexión en el derecho a la protección de datos en la UE y que sin duda tendrá una importante repercusión en otros países y regiones del mundo. El Reglamento, que pretende armonizar el derecho a la protección de datos en la UE, se aplica a empresas de todos los sectores económicos, no sólo europeas, sino también, en determinadas circunstancias, de fuera de la UE. Incorpora, entre otras cuestiones, nuevos principios como el *privacy by default*, *privacy by design* o el principio de responsabilidad proactiva (*accountability*); derechos novedosos como el derecho al olvido o el derecho a la portabilidad; regula e impulsa la figura del Delegado de Protección de Datos (DPO), importante novedad para nuestro país; regula asimismo los códigos de conducta, la certificación o las evaluaciones de impacto a la privacidad, las transferencias internacionales (con especial referencia a las reglas corporativas vinculantes, o BCR), así como el régimen sancionador y los complejos procedimientos de cooperación entre las autoridades europeas de protección de datos. Establece un nuevo modelo europeo de privacidad que afecta a sectores como, entre otros, la economía digital, la llamada salud electrónica, la computación en la nube, el tratamiento analítico de datos masivos (*big data*) o la Internet de las Cosas. En esta obra el lector encontrará un profundo análisis sobre cada uno de los aspectos relevantes del nuevo derecho europeo de protección de datos. Incluye además un cuadro comparativo del articulado de la Directiva 95/46/CE y del propio Reglamento para facilitar su consulta. El libro ha tenido en cuenta las directrices publicadas por el WP29 (Grupo de Trabajo del Artículo 29), en diciembre de 2016, relativas al derecho a la portabilidad, a la figura del DPO y a la designación de la autoridad líder de protección de datos, así como las Decisiones de la Comisión Europea que modifican, a su vez, las relativas al nivel adecuado de terceros países y a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a encargados del tratamiento en terceros países.

Rallo, A. (2019). *Tratado de protección de datos "Actualizado con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales"*. Tirant lo Blanch.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos constituyen el nuevo marco jurídico del derecho de protección de datos. Su interpretación y aplicación supone un reto mayúsculo dada su extensión, innovación terminológico-conceptual y el cambio de estrategia europea. Este Tratado sobre Protección de Datos pretende dotar al profesional vinculado a la protección de datos de un actualizado análisis global del nuevo marco normativo y, al tiempo, de estudios especializados en aspectos singulares. El destinatario de esta obra no es sólo el jurista. La protección de datos adquiere un carácter transversal que excede lo jurídico y se extiende a ámbitos aplicativos en los que formaciones humanísticas o tecnológicas adquieren plena vigencia. La prestigiosa relación de autores que recorre el índice de este libro evidencia que el lector está ante una obra de referencia tanto sobre los más sutiles interrogantes que se ciernen sobre la protección de datos en la sociedad contemporánea como para resolver problemas aplicativos de la nueva normativa, europea y española, de protección de datos.

Bibliografía complementaria

Libros:

- López, J. (2018). *El nuevo marco regulatorio derivado del Reglamento Europeo de Protección de Datos*. Wolters kluwer España.
- Campos, C. (2019). *Aplicación práctica y adaptación de la protección de datos en el ámbito local* (2ª Edición). Wolters kluwer España.
- Durán, B. (2019). *El Delegado de Protección de Datos en el RGPD y la nueva LOPDGDD*. Wolters kluwer España.
- Arenas, M. y Ortega, A. (2019). *Comentarios a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (en relación con el RGPD)*. Sepín.
- Recio, M. (2019). *El estatuto jurídico del Data Protection Officer*. Wolters kluwer España.
- López, J. (2019). *La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD*. Wolters kluwer España.
- Villanueva, A. (2020). *Comentarios a la Nueva Ley de Protección de Datos*. Dilex.

Artículos:

- Rubi, A. (s.f.). *Daños por infracciones del derecho a la protección de datos personales. El remedio indemnizatorio del artículo 82 RGPD*. <https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/354>.
- Serrano, G. (s.f.). *¿Qué puede aportar el soft law a la protección de datos de carácter personal en el ámbito publicitario?* <https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/630/509>.
- Megías, J.J. (s.f.). *RGPD y actividades personales en materia de protección de datos*. <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/27856/34042>.
- Baz, J. (s.f.). *Protección de datos y garantía de los derechos digitales laborales en el nuevo marco normativo europeo e interno (RGPD 2016 y LOPDP-GDD 2018)*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7166792&orden=0&info=link>.
- Domínguez, J.L. (s.f.). *Privacidad y salud pública*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7931783&orden=0&info=link>.

Otros recursos

- Agencia Española de Protección de Datos (7 de junio 2021). *Recursos y herramientas*

- de la AEPD para fundaciones y entidades del tercer sector* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=gzpVsKFiCUI>
- Agencia Española de Protección de Datos (7 de mayo 2021). *Así funciona el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB)* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=sqM5jPQcBWA>
 - Agencia Española de Protección de Datos (2 de marzo 2021). *Configura tu privacidad en Facebook* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mjLV1qvkyZo>
 - Agencia Española de Protección de Datos (2 de marzo 2021). *Configura tu privacidad en WhatsApp* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=zgpG34-b5X8>
 - Agencia Española de Protección de Datos (2 de febrero 2021). *La privacidad como activo de organizaciones* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xiDCzBYbDrw>
 - Agencia Española de Protección de Datos (23 de octubre 2020). *El futuro de la ciberseguridad* [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=r1dvRNPjDKo>